

C. y. d. v. a. de Bergana =

+

SOC

[Large stylized signature or mark]

Mi v. mo. Viendo tanta inolenia de
esta clase de ladrones que tan vin escem-
blan abunda al presente en este País, con no-
table perjuicio de todo Viandante en sus sa-
voras, e intereses, y que esta Plaga ha de-
mas de ver un extension de honor de la Patria,
es tambien mucha atencion a evitar
iguales avaluos, divortios, y conting. as
en toda especie de Fentes; he pensado, po-
ner, en algun modo, un despenamiento, con
que quicieran haran un aprehension, con
gratificacion, personas que quicieran obli-
garle ha ello: En este supuesto, viendo el
bñal Capitan de estos Panderos un tal
Martin Oroxo, Tubia, alias chiqui; estan
promovidos a logorle dos supetos, con que se
les recompense siempre que le prendieren, y
entregasen en esta Real Camara con voten-
ta pesos de a quince reales v. i. y de he-
go se les de para sus gastos ocurrentes en las
diligencias de su busca unos dos, setos: Para
ciendome una proporcion muy buena, para
extinguirlos como correspondia a semejante
ac. de Hombre, y vigiendo lo mas fre-
quentes avaluos en toda esta Comarca,
para mi atencion a duplicar a v. o. (que

como interesante en una accion en que
nos debemos empeñar; y si quita
tribuir con contingente a una re-
cion tan justa, para cuya contribucion
estan instando con el N. E. Valle, de Abu-
mayra; que como uno de los Territorios
en que estan experimentados condesas
Revoluciones de iguales mal-hechores no
admira quicna espender sus fondos en
un objeto tan util; y para enoubrar
proceder con el debido acuerdo, se tiene
para todo ala consideracion de V. O. y
que por lo respectivo a la parte, me
nunique una deliberacion en el particu-
lar, teniendo entendido, que para el
mismo fin escribo lo mismo que habi-
conesta para alas N. E. Villas de Abu-
chabaleta, Tucurara, Salinas, y otras
como Republicas endonde han ocurrido
los Avales; y que los mismos sujetos
que quieren obligarse, refieren, hare
aprehension de los demas multados y
luego que como primer Capitan, reaf-
gido, y Reducido don Martin Chiqui a
Custodia competente: Con este motivo
a V. O. mis veras con obsequio, y Res-
peto fue a V. O. muchos años. De
Ayuntamiento de 2. de Enero de 1779

Juan Ascencio Alcarate
Alcalde

Se

mandado al N. N. y N. L. Villan de

P. D.

Mandaron su Excmo de Abundancia
por indicacion del Propietario que
es D. Antonio de Aguirre =

Prova Ventura
A Nuechu

P. D.

Despues de ser en esta oida de lo presente
tengo el gusto y satisfaccion en oir, a. v. s.
comolos suplico que se obligaron han prevenido
en mi Real Caxel al conuabido Martinchi
qui q. Ciertamente los aprehensores son acre
dores de toda recompensa por su vigilan
cia esmerada en apuro tanorante comotenia
este dichoso hombre, a toda persona

Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in a cursive script. The text is partially obscured by a large, faint circular mark or watermark.

Main body of handwritten text in a cursive script, consisting of several lines of prose. The ink is dark and the handwriting is fluid.

Handwritten text on the right margin, continuing the narrative or providing additional information. The text is written in a cursive script and includes words like "Carpelos", "quer", "Cauar", "no he", "brebenir", "Pecan", "V. J. ya", "tena", "ex", "Bata", "a quaa", and "atendica".

V. y L. Villa & Mondragon.

Huila, mi hermana, me hallegado la estimada

carta de V. y L. del coniente. Son el portador de la misma y haie

que, es, a mucha conplacencia la noticia, que me he

la atencion de V. y L. a hallarse a repunada en esta

Carta de la persona de Martin Oloro Zubia: Re conozco,

que V. y L. contaba con miyo para el caso, que podrian

causar la diliferencia de su aprehension: y haunque

no he logrado la satisfaccion que me habia podido

haber con los ofrecimientos que decaba, y

heian correspondiente a el honor, penam a

V. y L. y a mi propia idea, a una y no haue

tenido comunicado con tiempo, y haueido padeci

do, en la direccion del tiempo a largo atarido

a quatro dias, que no puedo dejar de exponer:

atendiendo sin embargo de interese de

el asunto, a la gravedad, y buen éxito, y significar
menos a la constancia, y buena fe con que apetezcan nuevos
animarse a... deponiendo etiquetas, en oca- de a cuer-
ciones, y a esta naturaleza, contribuiré quanto
a la gratificación a los señores por su prome-
ta por V. Con la paz, que me to que en concur- a su vez, p-
la de esta Republica, q. J. J. Cita, a no ser, qu- a mane-
Nra Madre la Prov. por un efecto a su genero- fin, qu-
Nuestro, se incline a que cosa a su guerra en- en ellas
reunidos; yo supongo q. J. J. no habra o- Varios fo-
tido el oficio a participar la en su vez, tan- Pen-
que, y plausible, y tampoco me puedo persuadir a fo- p. q. q-
a que desearé replicar su agrado con algun m. a-
señal que acredite, el particular a presen- Mandan-
que la Mexicanen una acciones de este pen- el Per-
Si V. V. por maravilla, adelante la que m- Aquiz-

significa, Klarbas ala aprehension de los con-
ceptos del gese, espero, que J.S. ha de proceder
de acuerdo con miso desde los principios, pro-
poniendome el plan, y demas circunstancias, el
asunto, para que con su presencia, y nuestra mu-
tua inteligencia, puedan arreglarse las cosas
de una manera, que dirigiendolas a conformidad de
fin, que tubieren por objeto, puedan beneficiar
a aquellas nuestras relaciones con una gran
satisfaccion.

Remeto a J.S. mi amistad y fina le-
altare mandame, y luego a D. G. a J.S.
Demi Aumont. a 7 de Feb. de 1779 = J.
Mandarin a Muxua, y Culate = Por la N. y L. villa
de Berg. su N. del nunt. = Manuelio! = a
Aguique Saragua =

Handwritten text in a cursive script, likely from a 17th or 18th-century manuscript. The text is written on aged, slightly stained paper. The script is dense and flowing, with many ligatures. There are several large, dark ink blotches or stains on the page, particularly in the middle and lower sections, which obscure some of the text. The text appears to be a continuous narrative or a list of items, but the specific words are difficult to decipher due to the cursive style and the condition of the document.

Handwritten text on the right margin, continuing from the main body of the page. It is written in the same cursive script. The text is partially obscured by the edge of the page and the binding of the book.

N.º 7. Villa de Segura.

~~Quinto~~ Sobre hauesse disipa
do Quasi los sacramentos y de gracias
Con hauesse arrestado al Caudillo Maxter
chiqui, en que V.º. y interesante Como
quien Concurre Con su Contingente, ten
go el gusto de Comunicar à V.º. Como
los mismos aprehensores, Con quienes
tenia anteriormente tratado, han
aprehendido a otro llamado Juanico chi
qui, autor de la tentado de la muerte
à ca herida en Aramaiona, en donde
se halla ya Conducido, y bien Custodia
do, Con solo Indoblen de ocho de gra
tificacion, que se le adado, y Vnos Con
sejeros Zenzillos, por el gusto en la
diligencia de su busca.

Con este motivo, no discuso

hacer à V. S. ~~por~~ que dho Arma
na, Salinas y Onate se han ofrecido
brevemente no solo a Contribuir
Con lo gastado Con el Respectivo Contu
pate, sino a quanto sea necesario
hasta arrexar a lo que toda via faltan
de Salcedones, y la Villa de Arceha
balce tambien ofrese a acudir a la
misma paga a proporcion de sus fondos;
Pero se causa la de Escusaria proce
tando Casaca de ellos; Pero aunque
se verifique por aora la satisfaccion
delo suministrado, siempre que Nro
madre la Provincia quisiere bonifica
lo que montase, se devolvera Respectiva
mente a cada Republica lo correspon
diente; Si bien me parece, que Con lo
ya practicado, no sera necesario se
continue en mas diligencias, por
quanto se asegura haverse auenta
do los demas Complices, en Cuios parti
cular se scribira V. S. hauiendo
su modo de pensar, Con la demas on

La
Villa de

Mu
2^a de 6
pure de
Eneso
ra de
Berri
muna
gana
uno=
gon.

denes que gustare facilitarme en su ob-
sequio, Cua bida pido a Dios Guem, a,
Mondragon y Febrero 6 de 1779.

Juan Antonio Alcaraz

CE

Yo el Sr. Sr. Alcalde de esta Noble
Cerm. de Mondragon su. Ayuntamiento

Aprova Benito
A Naxechu

Mui Señor mio: En contestacion a su Carta
de 6 del corriente, nada puedo añadir a lo que en
pura dera a la villa en la que le diré con fecha de 7 de
enero ultimo: y deseando complacer a Vm. en quanto con-
venia a su satisfaccion, luego a Dios que a Vm. m. años.
Demi Ayuntamiento a 28 de febrero de 1779 = D. Juan de
Munua, y el dize = Por acuerdo de la N. y L. villa de Mon-
dragon su. Ayuntamiento = Pedro Dom. de Sarr-
gano = Señor Alcalde de la N. y L. villa de Mondra-
gon.

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, written in a cursive script.

Handwritten text in the upper middle section, appearing to be a list or a series of notes.

Handwritten text in the center of the page, possibly a signature or a heading.



Large handwritten text block in the middle of the page, possibly a main body of text or a long signature.

M.N. ...

Q

- com
- dor
- cien
are
ol
- lo
enc
el
Com
ma
- m
ce
en
m
Fe

b
p
p
p
c
- t
d
i
g

N. N. y M. d. Provincia de Guapurco

Mi S. mo. Alcañada de A. T. en que me Re-
-comienda el zelo de mi Alcañe en la aprenñion de los Salva-
-dores que tanto perjudican al present el Pais, conseroto, di-
-ciendo que el ultimo Alcañe hañendo tenido la felicidad de
asegurar a un tal Martin Oroso Zubia, alia chiqui natural
de Marquina echavarría en Vircaia, como primer caudi-
-lo de estos malhechores, y dirigido ala R. Carcel de Atola-
endonde se hallaba prouido, Resulto auentarse escalando
el Calabozo, de que ha dimanado haver continuado con sus
Compañeros en baxos robos, y auuido compñeros en la
muerte acaecida por Noviembre ultimo en el Valle de tra-
maiona, estando como esta sentenciado a muerte ante-
cedentemente por urto de baxos sagrados en rebeldia por
escalamiento de la R. Carcel de la Villa de Bilbao, que el
mismo tambien declara haver hecho fuga del prouido del
Pexol por destino que expresa ledieron por Contravandito.

Siendo este Hombre tan orado, y que ha erado
vociferando matara a mi ultimo Alcañe por haverle
prouido, me vi prouida a asustarme con dar suger
para que por gratificacion de ochenta pesos siguiende lo
pavos le bolbieren a asegurarle; y en efecto tengo la gran
complacencia y satisfaccion de que aier la tarde le prouen-
-tañon en mi R. Carcel, endonde se halla bien pñeñado
de Guardas y prisiones; y los mismos se ofrecen ejecutar
igual aseguramiento de los demas compñeros con que se
gratifique proporcionalmente.
En este estado que me parece quedara V. S. satis-

1010

fecha de mi conducta, espero me conuigues de lo que
debo obrar para el acierto y seguridad de mi proce
que repito como debo dar ordenes, pidiendo a D.
que a V. m. d. Mondragon y Enero de 1779. e
encio de Aacarate. Por mandado de la N. y a
Villa de Mondragon su C. de Ayuntamiento. po
Indisposicion del Propietario. Christoval Ventura
Varechua

M. N. y

Li

cas

- tra

con

otr

por

qu

de

- vic

alg

pr

in

ar

de

- po

Cu

en

y

ce

u

s

g

o

delo q
i proce
o a D
1779.
N. ya
los po
tuxa

M. N. y M. L. P. a. de G. y P.

Señor

Puede estar V. S. asegurado de nada mas de lo en el
caso occurrente, que cumplir con mi cargo de Adminis-
tracion de Justicia, y defender la quietud publica, que se ha
conseguido en mucha parte con la Prision de este Reo, y de
otro. Juanico Chiqui que las mismas aprehensiones han cogido
por sola la gratificacion de veinte y cinco pesos venidos,
que es el delincuente principal del atentado de la muerte
de Aramaiona endonde se halla bien apurionado no ha-
viendo oido que desde entonces se haya executado Robo
alguno en los Caminos publicos de la Comarca cuyo bien
proviene de estas providencias. En prueba de mi reser-
vamento siendo del agrado de V. S. hare desde luego conu-
ariso remision voluntaria del Reo y Autos al Tribunal
deu Cavallero Corregidor para que continue en la Causa o di-
ponga lo que hallare por mas conveniente formando la
Cuenta de los gastos ocasionados con motivo de este Reo,
exauando por este medio los maiores gastos embarazos
y competencias, que me indica V. S. y los deseo evitar,
conformandome con el superior mandato, y suspendere
las ultteriores diligencias entre tanto que me comuniquen
sus ordenes.

Repito a V. S. las veces de mi atencion deseando
que V. S. le gue m. a. M. Ochoagon y febrero 10 del 779
Ata de provision de V. S. su m. a. y reg. serv. L. S. de B.
Juan Arancio de Arcaate

Testifico io Chiriquí Bentura el Nuechu Escrivano
de S. M. el número y vecino desta Villa de Mon
dragon. Que de los fondos desta Villa se pagaron por
mi Testimonio a Manuel de Arce y Benito de Lizardi
vecinos de Marquina a saber mil y Ducientos reales por la
Pensión que hicieron de Martín de Sosa Trivia alias Chiqui
y otros trescientos setenta y cinco reales de Juanico Chiqui
ambos Salteadores de Caminos secuias Partidas otorgaron
la Carta de pago conducente por mi fidelidad. Y para que
asi Conste con remision a ella doi este Testificado eman
doamiento del Señor Alcalde y Ayuntamiento desta
Villa de Mondragon a doce de Junio de mil setecientos
setenta y nueve años.

Manuel de Arce

Chiriquí Bentura
Nuechu Escrivano

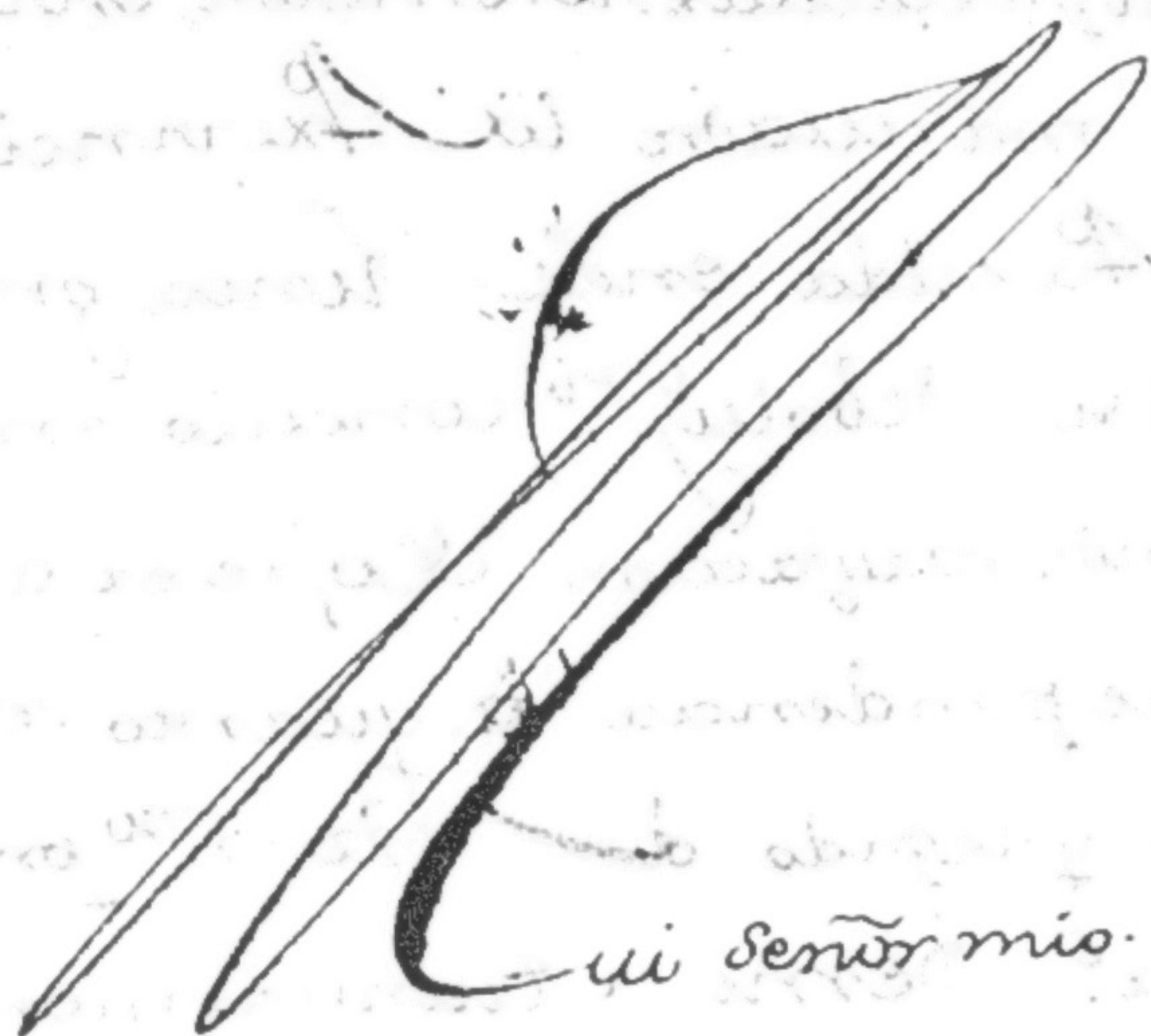
171 v. 7/6 m.

by L. v. a.

Am
(E)

2. 0. 1.

4 y L. 1.ª de Vergara.



mi Señor mio. Teniendo presente la generosa oferta
de U. S. en concurrir con su contingente en la apre-
hension de los ladrones mal hechos que con tanta
osadia han tenido encaidado á los viandantes en
todo el año próximo pasado por esta Comarca
pasa mi aterm.^{on} á poner en noticia de U. S. como
ha dirigido á Martin de Orozco Zuria Alia chiqui
uno de los principales Caudillos (que fue apresado
por el ultimo Tenero y ha permanecido hasta
esta semana en mi custodia) á la R.ª Carrel de la
villa de Bilbao á la disposi.^{on} de aquel Cavallero Co-
regidor para que le castigue en su Juzgado por los
maiores delitos que ha cometido en aquel Territorio
segun se describe por los Autos en su rason obrado;
en esta consideracion he resuelto noticiar á U. S.
que por dho Reo se dieron á los aprehensores ochenta
Pesos de gratificaci.^{on} y veinte y cinco pesos por otra
parte por el Arresto que los mismos hicieron de
Francisco chiqui Tamr.^{on} Ladron que le remitió á la
Justicia de Barmaiona, como matador que fue de
la desgracia acaecida en aquella Jurisdiccion como
á mayor certeza se deja ver del certificado que á esta
acompañá para que tocando como toca á cada una
de las Feir Republicas que son la de Arechavaleta Ara-
maiona, Salinas^{on} é io (pues la de Croxiana de craso
no obstante ser un objeto de honor por interes comun)
doscientos y sesenta y dos reales y medio por respec

11
tivo contingente de servir a D. S. disponi
en el particular de remision, en inteligencia de q
si ma madre la Provincia quisiere ab
la Partida ende tanta gral salgo respo
ble a su deboluz. n concuso motivo Tengo
grande satisfaccion de ofrecer a D. S. mi ma
correspondencia a quanto se dirija en su o
quio y repido a D. S. su prospera su rid
m. a. Derrn Ayuntamiento de 12 de
Junio de 1779 //

Juan Ascencio Arcaute

33

Por mandado de la R. y N. O. de Mondrag. su esc. no de
Ayuntamiento //

ptoval Bentuxa
ce Vrechu

disponere
pencia de
vivere ab
salgo respo
Tengo
mi mu
sa enduo
re huri
12 de

mate
3

no de
arc.

Con
on
u.
P.
vin
d.
xo
re
cia
non
ud
d
r
d
e
rel
ru

el
qu
on
a l
qu
pe
ci
pr
+ c
so,
za
xo
a'
U
Por
ca
te

V. y L. Villa de Mondragon = mi Señor mío: Con
 el portador paso a V. S. los 171 reales, y 16 mrs. con
 que ofrecí concurrir de mi parte a la satisfacci-
 on de los 80 pesos de gratificación, que dio V. S.
 a los aprehensores de un. de Ovoro Zubia: y vin-
 que pueda hacer balimiento de los 25 pesos ex-
 pendidos por V. S. posteriormente en la remuneracion
 del arreglo de Juanicochiqui, por haberse
 procedido a esta operacion sin acuerdo, noticia,
 y consentimiento mio: como ni tampoco del diron-
 so, o falta de asistencia de la V. Villa de Mondragon
 za, me repito a la disposicion de V. S. con verdad
 los deseos de venerarla, y de que nuestro Señor go-
 ce a V. S. muchos años. Dami Auntem. a 20 de
 Junio de 1779 = D. un. de un. y Lulace-
 Por Acuerdo de la V. y L. Villa de Vergara su Se-
 cretario de Auntem. = Pedro Domí de un.
 uno.

J. L. Vi.

L. VilladeVergara:

Mi^{or} mis: Con la Estimada de V. r. de 20. Pa-
del corriente, reme han entregado Ciento
setenta, y tres m^{rs}. y dias, i veis m^{rs}, con q. se
V. r. revixe Contribuix por la aprehen-
sion hecha destan de v. r. de 9, tra-
reconociendo a su favor, tengo el placer de
de ofrecer a V. r. mi Reciproca Volunt. iden.
a su obsequio, y luego a D. r. p. su l^{ta} to
m. J. J. Contragon, Añal. 24. de V. r.
1779

Juan Ascencio Acarate

3

N. T. d.

Pontav

N. T. L. Pilla & Legara.

Qui señalamos. Nra Madre la Pa-
binia para los mil quinientos setenta y
cinco rs, suplicos por la aprehension de
los valedores Maxim chiqui, y Ju-
nico chiqui, sacando de su pame libra-
miento de mil rs, por lo que, haviendo
visto de la Peta tomar otra aproben-
cia de Concursia por mi sola, tengo el gusto
de de bolber a V. los ciento setenta y
Nales y Catorce ms que se via bio V.
Remite me para el mismo fin, quedando
me de qualquier modo mi Reconocida a
los labores de V. deseando di ponga en mi
voluntad en su obsequio. Mondragon 7
Septre 21. de 1779.

Manr Ascencio de Acarate

Por la y. d. Peta a Mondragon en ds. de su am.

Antonio Aguirre

N.
Con
Le
vol
re
oe
a' la
mie
da
na
cion
De
D.
do
ran
han

N. y L. Villa de Mondragon = Mui Señor mio:
Con la apreciable Carta de V. S. de 21 del corriente,
he recibido los 471 r. y 12 mrs, que V. S. se vió de
volverme, procedidos de otra igual cantidad, que pa-
re a V. S. con motivo de la aprehension de un
de Oroso Zubia: quedo con el debido agradecim.
a la atencion, que merezco a V. S. en el cumpli-
miento de mi ofensa, y renovando a V. S. con es-
ta ^{oportunidad} las seguridades de mi amistad, y bue-
na fe para quanto ocurra de mi satisfac-
cion, luego a Dios que. a V. S. muchos años.
Demi Ayuntamiento a 23 de sep. ^{bre} de 1779 =
D. Juan de Alcaraz, y Enlate = Por acuer-
do de la N. y L. Villa de Vergara, su secre-
tario de Ayuntamiento = Pedro Dom. de
Vergara.